

y mal interpretados, va sin embargo a plantear —a juicio del autor de la obra que presentamos— las dos cuestiones a que ineludiblemente deberán responder los católicos. Una se refería a la **first allegiance**, es decir, a quién debía lealtad y obediencia un católico en primer término en caso de conflicto, a la Iglesia o al Estado. Pike basaba sus temores en los casos históricos en que los Papas habían desligado del deber de obediencia a los súbditos de ciertos reyes.

La segunda cuestión de Pike se refiere al papel del Estado ante la religión y la libertad religiosa. Describe lo que denomina en este tema la postura oficial de la Iglesia: sólo la verdad tiene derechos, no el error, y la verdad está en la Iglesia Católica; se condena la separación de Iglesia y Estado, se merma la libertad religiosa de los disidentes en países católicos, etc.

Sin embargo, según Pike existía una «interpretación americana» que no había sido condenada por la Iglesia, pero que chocaba con su doctrina, y que estaba representada por una parte de los teólogos americanos, entre los que descuella el P. John C. Murray, S.J., y también por algunas declaraciones de la Jerarquía. Según esta corriente, no habría incompatibilidad entre el dogma católico y la Constitución americana. Para Pike, según cual de estas dos posiciones doctrinales acabara afianzándose, así sería la respuesta a la cuestión de si un católico podía ser o no presidente de los EE.UU.

A partir de aquí, J. Planell analiza en profundidad el pensamiento de Pike y las cuestiones que plantea, discerniendo entre lo que tiene fundamento y lo que procede de una falsa interpretación de los hechos o de la doctrina de la Iglesia. Con gran ponderación y rigor expone esa corriente de pensamiento que en vez de «oficial» prefiere denominar tradicional, y explica sus causas y sus condicionamientos históricos, y su predominio hasta llegar al Concilio Vaticano II. En ella florecen diversas teorías acerca de la potestad de la Iglesia en materias temporales, sobre todo la de la potestad indirecta en cuestiones políticas que, si tuvo bastantes defensores, también fue objeto de una seria oposición. Que si un católico interviene en política no puede prescindir de su fe, ni traspasar los límites de la ley de Dios, es indudable; lo cual no exige que se interprete dicha intervención en clave de «tesis» e «hipótesis», explicando la libertad religiosa más bien como efecto de la filosofía de la tolerancia.

Por su parte, otros pensadores católicos americanos, entre los que descuella el ya citado P. Murray, defienden la doctrina de la libertad religiosa y de la separación entre la Iglesia y el Estado no como una solución oportunista, sino como un sistema realista, permanente y viable para ordenar las relaciones entre

la religión y el poder civil, que merecía ser aprobado por Roma.

Las razones de unos y otros son analizadas y expuestas magistralmente por Planell, cuyo estudio tiene un valor más que circunstancial, puesto que el precedente de la solución americana influyó decisivamente durante el Concilio Vaticano II, y tuvo un reflejo especial en la declaración **Dignitatis humanae**. Esta narración apasionante llega hasta el 2 de enero de 1960, día en que John F. Kennedy anuncia oficialmente su candidatura a la presidencia de los EE.UU. Se trata de una obra muy documentada —que incluso contiene algunos documentos anexos—, pero ágil, escrita con estilo periodístico y que está ilustrada con gráficos, viñetas y caricaturas tomadas de los medios de comunicación social de la época de referencia.

E. LABANDEIRA

MARGIOTTA BROGLIO, Francesco, **Stato e confessioni religiose**, vol. 1. Fuentes, Florencia, 1976, 143 págs.

Se trata de una breve recopilación de textos sobre cuestiones varias relativas a las relaciones Estado italiano-confesiones y razas. Ni son todo textos legales, ni se refieren sólo al fenómeno religioso dentro del Estado; es una mezcla de escaso valor y aportación para el científico, que acaso pueda llegar a confundir a algún estudiante de primeros cursos.

La selección va precedida de una breve Introducción y una Advertencia donde queda patente la finalidad doctrinaria, y por tanto nada científica ni pedagógica, del libro. En ellas todo se reduce a denunciar la situación de «privilegio» con que la Iglesia se levanta de la cuestión romana con los Pactos de Letrán, y la «injusticia» que eso supone respecto a las demás confesiones religiosas, sobre todo tras la Constitución de 1948; a atacar la confesionalidad del Estado italiano; a acusar a la Iglesia de connivencia con el fascismo llegando incluso a considerarla cómplice del racismo mussoliniano. Todo sin ningún argumento histórico o jurídico, sino en base a razones tópico-demagógicas, salteadas con citas de autores tan dispares como Gramsci, Togliatti, Jemolo o Calamandrei. En resumen, una obra de carácter panfletario que no puede ni merece añadirse al conjunto de obras verdaderamente serias, que se han ocupado de las relaciones Iglesia-Estado italiano en los últimos cien años.

J. T. MARTIN DE AGAR V.